



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

232482

DECRETO ALCALDICIO N° 29161

Quillón, 26 AGO 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 2903 de Fecha 09 de Agosto del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Modificadorio Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles**”, por un monto de \$20.651.505.- (Veinte millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos cinco pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb

22.08.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



RCR/MMD/th

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2015, de fecha 31 de diciembre del 2015, el convenio modificatorio de fecha 07 de julio del 2016, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 11/15, ambos del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° **2903** 09.08.2016

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 07 de julio del 2016, sobre el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2015, del suscrito con fecha 31 de diciembre del 2015, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**; mediante el cual las parten acuerdan reemplazar las cláusulas TERCERA, CUARTA y SEXTA del convenio señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



ROR/MMD/FAR/XSG/MTC

CONVENIO MODIFICATORIO VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En Chillán, a 07 de julio del dos mil dieciséis, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de Programa Vida Sana, aprobado por resolución exenta 1C N° 5349, de fecha 31 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen en reemplazar las cláusulas TERCERA, CUARTA y SEXTA del señalado convenio, las que quedarán de la siguiente manera:

"TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en traspasar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$20.651.505.- (Veinte millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos cinco pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No trasmisibles"

Estrategia:

Se inicia con un control de ingreso abordado por una consulta médica, consulta nutricional, psicológica y de actividad física, enfocada en poder determinar la condición de ingreso. Se realizan controles de seguimiento en el 3°, 6°, 9° y 12° mes de intervención por los distintos profesionales con enfoque interdisciplinario, y si al término de estas intervenciones el usuario aún presenta algún criterio de inclusión se debe realizar un nuevo control de ingreso para iniciar otro ciclo de intervención.

El programa debe estar disponible a los usuarios durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.-

Componente 1: Intervención de factores de riesgo de ENT en niños(as) y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

Considera atención integral en atención primaria para niños y adolescentes de acuerdo a los criterios contenidos en página 37 – 68 de las orientaciones y lineamientos del programa, conocido por las partes.-

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo mujeres post parto

Considera atención integral en Atención Primaria para niños y adolescentes de acuerdo a los criterios contenidos en página 71- 80 de las orientaciones y lineamientos del programa, conocido por las partes.-

“CUARTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes, en pos de cumplir con los objetivos específicos y productos esperados por tramo etéreo página 37 y 71 de las orientaciones y lineamientos del programa.

Al mismo tiempo, por este acto, la municipalidad autoriza al Servicio de Salud para retener la suma correspondiente al ítem actividades de capacitación anual, y otorga su anuencia para que el Servicio de Salud Ñuble gestione las actividades o adquiera, centralizadamente estos servicios, por un monto de \$332.160.-

EQUIPO A, COMUNAL

TIPO EQUIPO	A
TOTAL POBL. BENEFICIARIA	150
ADULTOS 20 - 64 AÑOS	60
NIÑOS DE 6 - 19 AÑOS	45
NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS	45
TOTAL RRHH (\$)	\$18.925.830.-
EXAMENES (2 ex de glicemia y perfil lipídico)	\$1.089.900.-
INSUMOS TALLERES	\$303.615.-
CAPACITACIÓN ANUAL	\$332.160.-
TOTAL	\$20.651.505.-

“SEXTA: El equipo interdisciplinario debe estar conformado por Nutricionista, Médico, Psicólogo y Kinesiólogo o Profesor de Educación Física, los cuales deberán contar con conocimientos, competencias y habilidades que garanticen su adecuada participación para el cumplimiento del propósito del Programa Vida Sana en cada uno de los grupos etareos en los que se desempeñan.

Equipo A, comunal

Profesional categoría B	Jornada
Nutricionista Comunal	16
Profesional Gestor	6
Psicólogo Comunal	11
Médico Comunal	*
Kinesiólogo o Profesor Educ. Física Comunal	38

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE